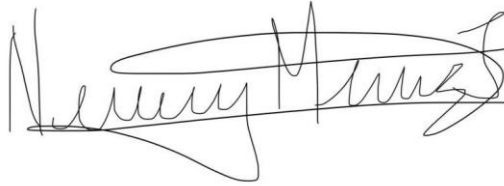


Informe Secretarial. Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral No. 2018-00606 informando que se encuentra pendiente de que el actor informe el trámite dado a las notificaciones de que trata el artículo 292 del C.G.P. Sírvase proveer.



NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE POR TERCERA VEZ** al apoderado demandante para que, informe a este despacho los trámites dados para la realización de la correcta notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. en lo que atañe a la demandada IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTADORA PARA DISCAPACITADOS S.A.S., EN LIQUIDACION, con la advertencia de que en caso de no comparecer a notificarse le será designado un curador para la Litis, en acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del CPT y la SS, lo anterior en aras de evitar nulidades y garantizar el debido proceso de la parte accionada.

Notifíquese y Cúmplase.



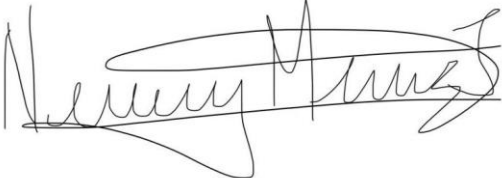
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 11 de julio de 2023.

Por ESTADO **N° 078** de la fecha fue notificado
el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario